



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 NOV. 2006

RES.H.Nº 1396 - 06

Expte.No.4137/87

VISTO:

La Resolución H.No.1281/00 mediante la cual se aprueba el Reglamento del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Dpto. de Posgrado presentó una propuesta de modificación fundamentada en la necesidad de reglamentar la tramitación de los Cursos de Actualización, como así también la adaptación de la normativa a las necesidades actuales de la Facultad;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos, en consideración de la propuesta presentada y en reunión con la Directora del Departamento de Posgrado, acordó la realización de un texto ordenado de la reglamentación;

Que a su vez, el Consejo Directivo constituido en comisión, en análisis del anteproyecto, estimó conveniente modificar la denominación de "Curso de Actualización" por la de "Curso de Actualización y/o Capacitación",

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión extraordinaria del día 14/11/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución H.No.1281/00, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 2º.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Dptos e Institutos de la Facultad, Departamento de Posgrado y dependencias administrativas de la Facultad.

mda

PROF. SUSANA FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - U.N.Sa



Dra. MARIA CELIA IVENTO
Vicedecana
Facultad de Humanidades - U.N.Sa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.Nº 1396-06

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO

I. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO

a) Finalidad

- Implementar los estudios de Posgrado (Doctorados, Maestrías, Especialidades, Cursos) en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, tendientes a concretar el cuarto nivel de estudios de acuerdo a la normativa superior vigente en la universidad.
- Implementar Cursos de Actualización y/o Capacitación destinados a graduados universitarios, no universitarios y a todos aquellos interesados por la implicancia de tales cursos en su inserción laboral.

b) Objetivos

- Promover la formación de los graduados y docentes, con el fin de lograr una articulación entre los niveles de grado y posgrado.
- Responder a las demandas de los docentes y profesionales del medio con el dictado de cursos específicos.
- Capacitar para el logro de un pensamiento riguroso, original, crítico e interdisciplinario que permita la investigación científica y una permanente transferencia al medio.
- Propiciar la publicación de los trabajos resultantes de las actividades de posgrado (trabajos finales, tesinas, tesis de Maestría y Doctorado).

II. CONSTITUCIÓN

Artículo 1º.- El Departamento de Posgrado estará constituido por un Comité Asesor integrado por un miembro titular y uno suplente en representación de cada Comité Académico de Especialidad, Maestría y Doctorado, y por un alumno de Posgrado de la Facultad de Humanidades con su respectivo suplente. Será presidido por un Director y un Co-director.

Artículo 2º.- el Director y Co-director de Posgrado serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, durando en su gestión igual tiempo que el mandato de los Profesores Regulares en el Consejo Directivo; y pudiendo ser reelegidos por una única vez. La designación se realizará a propuesta del Decano y de los Comités Académicos de las Especialidades, Maestrías y Doctorados.

III. ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 3º.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar al Departamento de Posgrado.
- Convocar al Comité Asesor del Departamento de Posgrado, presidir sus deliberaciones y hacer ejecutar sus decisiones.
- Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera del Departamento, la que deberá ajustarse a la normativa vigente.
- Adoptar las medidas necesarias, en caso de urgencia ad-referendum del Comité Asesor





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

e) Elevar anualmente la memoria al Consejo Directivo.

El Codirector ejercerá estas funciones en ausencia del Director.

Artículo 4º.- Serán funciones del Comité Asesor del Departamento de Posgrado:

- Reunirse periódicamente con el fin de discutir la política general de los estudios de Posgrado.
- Planificar, organizar y articular las distintas actividades.
- Resolver problemas generales de funcionamiento académico-administrativo y contable de Cursos, Especialidades, Maestrías y Doctorados.

Las decisiones serán aprobadas por mayoría simple de los votos de los miembros presentes, incluido el Director, quien contará con un voto mas en caso de empate.

IV. DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

Artículo 5º.- Las carreras de Posgrado producirán su propia reglamentación la que deberá ajustarse a la normativa superior vigente.

Artículo 6º.- Cada carrera de Posgrado estará a cargo de un Comité Académico presidido por un Director, que atenderá su organización y desenvolvimiento académico.

V. DE LOS CURSOS DE POSGRADO Y ACTUALIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN

Artículo 7º.- A través del Departamento de Posgrado podrán implementarse dos tipos diferentes de cursos: de *Posgrado* y *Actualización y/o Capacitación*.

Artículo 8º.- Cursos de Actualización y/o Capacitación

Son cursos destinados a graduados universitarios, graduados de nivel superior no universitario y personas interesadas en la propuesta por su inserción laboral o actividad. Buscan brindar elementos para la actualización sobre el estado del arte de un tema o del desarrollo de una disciplina, o bien, abordar temáticas consideradas relevantes para la comprensión crítica de la actualidad sociopolítica.

Participación

Los interesados podrán participar en calidad de:

- Asistentes
- Asistentes con evaluación

Evaluación

La evaluación se ceñirá a la modalidad propuesta por el docente pero deberá realizarse antes de la finalización del curso y se implementará en cursos con una duración mínima de 25 (veinticinco) horas.

Carga horaria:

- Los cursos de actualización y/o capacitación sin evaluación tendrán una carga horaria no inferior a las 10 horas reloj.

Los cursos de actualización y/o capacitación con evaluación tendrán una carga horaria mínima de 25 horas.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Artículo 9º.- Cursos de Posgrado

Son cursos destinados a graduados universitarios y de nivel superior no universitario, de carreras con cuatro años de duración como mínimo, que reúnan los pre-requisitos que determine el Comité Académico de posgrado.

Los contenidos de este tipo de curso no reiteran los de grado. Los temas desarrollados tienden a profundizar temáticas o abordajes en diferentes áreas de conocimiento de las humanidades y ciencias sociales; buscan satisfacer la currícula de las distintas carreras de posgrado o pretenden ampliar el marco referencial de los graduados universitarios.

Participación

Los interesados podrán participar en calidad de:

- Asistentes (sólo cuando la cantidad de interesados no supere el cupo establecido, el que estará previamente fijado).
- Asistentes con evaluación.

Evaluación

La evaluación se realizará a través de un trabajo final, cuya fecha de presentación no excederá los 90 (noventa) días posteriores a la finalización del curso.

Carga horaria:

Los cursos de posgrado deberán tener una carga horaria no inferior a las 30 (treinta) horas reloj.

Artículo 10º.- Los cursos de posgrado y de actualización y/o capacitación tendrán un coordinador que estará a cargo de su organización y funcionamiento. Estos cursos se realizarán a propuesta de las distintas carreras de Posgrado, Escuelas, Institutos o docentes de la Facultad.

Artículo 11º.- Estas propuestas serán evaluadas por el Comité Asesor del Departamento de Posgrado en función de las necesidades y posibilidades, y posteriormente elevadas al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 12º.- En la presentación de la propuesta se deberá detallar:

- Nombre del curso y tipo
- Fines y objetivos que desean alcanzar.
- Contenido sintético del curso (programa-bibliografía), cronograma (fechas y distribución horaria), cantidad total de horas, metodología, sistema de evaluación y conocimientos previos requeridos.
- Coordinador responsable del curso y cuerpo docente. En todos los casos acompañará la presentación, el currículo del docente.
- Lugar de realización.
- Propuesta de arancelamiento y detalle de erogaciones.

Artículo 13º.- Los certificados serán emitidos por la Facultad de Humanidades en base al informe del coordinador del curso al Departamento de Posgrado, previa verificación del cumplimiento de las exigencias previstas y posteriormente remitido juntamente con las planillas diarias de asistentes y de arancelamiento al Departamento de Docencia de la Facultad para su control, registro y posterior rúbrica del Decano/a. En los certificados se deberá hacer constar lo siguiente:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

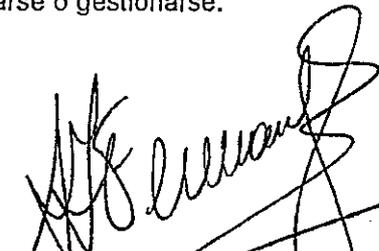
- Nombre y apellido.
- Documento de Identidad
- Tipo de curso: a) actualización y/o capacitación, b) posgrado
- Nombre del curso y número de resolución aprobatoria del mismo
- Duración total del curso en horas
- Calidad de la participación: a) asistente, b) aprobado, indicando la nota en caso de corresponder.

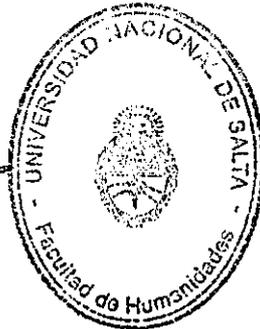
Serán refrendados por el Decano/a, el Director del Departamento de Posgrado y el docente del curso o en su defecto el coordinador del mismo.

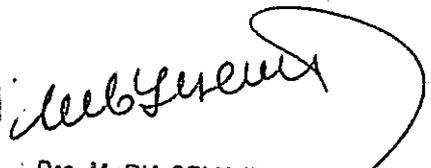
VI. DE LA FINANCIACIÓN

Artículo 14º.- De la financiación.

El financiamiento de las actividades se realizará con los recursos provenientes de los aranceles, el aporte presupuestario de la Facultad y otros recursos que pudieran generarse o gestionarse.


PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Dra. MARIA CELIA ILVENTO
Vicedecana
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

